

mente =

- 2.^a... Que el cuartel ha de ser en esta forma: el primer riego de treinta y cuatro dias, el segundo de treinta, de veinte y siete el tercero, y el cuarto de veinte =
- 3.^a... Que las Labras que puedan producir las economias de que trata de valerse, han de quedar á su favor, aprovechandolas en beneficio del mismo Jose Roman =
- 4.^a... Que de la asignacion que por Instruccion está señalada al Administrador del agua pra! se ha de entregar á el Roman la parte proporcional á el tiempo que la dirija =
- 5.^a... Que igualmente se han de entregar á el mismo anticipadamente para la limpia de cauces ciento cuarenta reales; entendiendose será de quinta del Ayuntamiento en el caso de averidas =
- 6.^a... Que el Roman ha de hacer la eleccion de Regadores á su gusto; aunque dejando en el agua tres de los que actualm. ^{de hay} entre los cuales debera contarse el Portor del acguiaje =
- 7.^a... Que ha de llenar indefectiblemente tres veces la Balsa en el periodo que abraza este contrato, de treinta y cuatro ^{en treinta y cuatro} dias, pero si fuesen necesario llenarla otras, seran de cuenta del heredamiento, alargando los dias que se invierten en esta operacion al final de las tandas; mas con la precisa condicion de que al concluir la temporada, no podrá alargarse cosa alguna si solo se hubiese llenado tres veces, en cuyo caso debera darse principio precisamente al riego de derecho en el dia que corresponde =
- 8.^a... Los riegos tanto de huerta como de huertos han de ser de un modo regular y prudente y de forma que las hazas queden bien regadas; pero sin que los extremos de falta ó exceso perjudiquen al heredamiento ni al contratante, remitiendose en cualquier caso de duda á el juicio prudencial ^{de los Peritos} que nombren respectivamente los interesados, quedando nombrado el S. Alcalde para el caso de discordia =
- 9.^a... La imposicion de multas por infracciones de ordenanza queda exclusivamente cometida y á cargo de la autoridad, cuya distribucion se hara con arreglo á la misma ordenanza =